



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23095-2018

///Plata, 15 de mayo de 2019.

VISTO: La presentación efectuada por el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Tigre; en el marco de los autos caratulados "**G, L y Otros s/Abrigo**", por la que solicita la búsqueda de postulantes con voluntad acorde a las necesidades de **L.M.V nacida el día 28 de noviembre de 2003 y R.F.G nacida el día 9 de agosto de 2005.**

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la Provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional, han arrojado resultado negativo.

Que el organismo oficiante ha manifestado que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la búsqueda de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado** (v. fs. 46/47).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Autorizar la realización de una convocatoria pública para **L.M.V nacida el día 28 de noviembre de 2003 y R.F.G nacida el día 9 de agosto de 2005.**

///



///

2.- A los fines de instrumentar la misma, hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

3.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales provinciales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

4.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos que anteceden y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

5.- En tal contexto, y ante el resultado negativo de esta última acción, a los fines de garantizar la máxima difusión de la convocatoria en redes sociales y whatsapp, se llevará a cabo el diseño de un flyer por la Dirección de Comunicación y Prensa, junto al Registro

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23095-2018

///

Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

6.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI - Presidente. **ANTE MI:** MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ – Secretario

REGISTRO N° 378

ala/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23095-2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



23095-2018

POSTULANTES A GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN
PARA L.M.V y R.F.G

El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Tigre, sito en la calle Avda. Cazón N°510 de la localidad de Tigre y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a postulantes a guardas con fines de adopción para **L.M.V nacida el día 28 de noviembre de 2003 y R.F.G nacida el día 9 de agosto de 2005.**

Las jóvenes desean ser ahijadas juntas, son confiadas y esperanzadas. Ambas asisten a la escuela, con buen rendimiento y realizan tratamiento terapéutico. Tienen buena predisposición y son colaboradoras en todo momento. V., L. M. padece una enfermedad crónica, encontrándose en tratamiento medicamentoso. Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerles un entorno familiar de amor, cuidado y comprensión.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerle un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado a los teléfonos 011 473 17320 - 011 473 - 17328 o al citado Registro a los números 0221-410-4400, internos 56299 o 42897 o al correo electrónico regcentraladopcion@scba.gov.ar. utilizando el formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>